REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

6)	а Я
Nº 267	PERIODO LEGISLATIVO 198
EXTRACTO:	ra Chelaliche - Groyecto de Decla
ración - 8	moresos a las reservas presu
puestarias	inoresos a las reservas presu de la Tecretaria de Éducación
2 Cultura	Cerritorial.
Entró en la sesión	de: 9-10-85
COMISION No	
¥	
Orden del Día Nº .	
Orden del Dia N.	

ASUNTOS ENTRADOS

09-10-85 1130 ha

SANCONDEN 14/11/25 DESPLOEREM! PROTOCOLO

HORA:

净 DE ROCA

PRESIDENCIA HI LEGISLATURA



100 A

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

Honorable Legislatura:

Existe un ingreso tributario Territorial que grava la actividad comercial de los Canales de Televisión el que por la importancia de su recaudación debería volver a la comunidad no solo en lo específico del mantenimiento de los Canales televisivos, sino que además debería cumplir con otros objetivos de la informática y de la educación pero a través de la promoción del hábito a la lectura, formación ésta que preferentemente se orienta por intermedio de las bibliotecas públicas y escolares.

Por estas razones y demás argumentos que se darán en cámara se solicita de esta Honorable Legislatura dé su aprobación al presente proyecto de declaración.

> DORA CHELALICHE LEGISLADORA



104

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

DECLARA:

ARTICULO 19.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Territorial al confeccionar el Presupuesto del Ejercicio / Fiscal de 1986 y en adelante, desglose un 20% de la recaudación impositiva de la cuenta INGRESOS NO TRIBUTARIOS. TE LEVISION, para que sea ingresado a las reservas presupuestarias de la SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA TERRITORIAL a fin de que por intermedio de ella sea aplicado en las siguientes areas:

- a) Apoyo a la creación de bibliotecas populares.
- b) Adquisición de material bibliográfico con destino a las bibliotecas escolares dependientes del Consejo Territorial de Educación.

ARTICULO 20.- De forma

DORA CHELALICHE